

EXPEDIENTE: DEMANDA LABORAL INDIVIDUAL / 3 / 2022 / 11-F

ACTOR: CARLOS EFREN PEREZ HERRERA

VS.-

DEMANDADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

GUADALAJARA, JALISCO A; 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024.-

Siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS y estando debidamente integrada esta ONCEAVA Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, se hace constar que no es posible celebrar prueba que le fue admitida a la parte ACTORA marcada con la numero 1.- CONFESIONAL, a cargo de quien resulte ser apoderado o Representante legal de la demandada SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, asi como la marcada con la numero 2.- CONFESIONAL a cargo a cargo de quien resulte ser apoderado o Representante legal de la demandada SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA METROPOLITANA, asi como la marcada con la numero 4.- CONFESIONAL a cargo del C. RODRIGO EUGENIO HERNANDEZ LIO Y RODRIGUEZ en su calidad de JEFE DE SECCION DE RELACIONES LABORALES de la demandada O.P.D. SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA; asi como la marcada con la numero 5.- CONFESIONAL a cargo de la C. LETICIA VILLA MEJIA en su calidad de RECURSOS HUMANOS de la demandada O.P.D. SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA; en virtud de que en el expediente en que se actúa, no se desprende acta de notificación por lo que ve a la totalidad de las partes demandadas, motivo por el cual se levanta la presente constancia.

Se hace constar la comparecencia de la parte actora, el LIC. JORGE OROZCO CRUZ apoderado especial de la parte actora el C. CARLOS EFREN PEREZ HERRERA, quien cuenta con carácter debidamente reconocido en autos del presente juicio.

En razón de lo anterior, al no estar todos los elementos necesarios para el desahogo de la audiencia que nos ocupa de conformidad a lo establecido en el artículo 874 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que se señalan las: **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 22 DE ENERO DEL 2024**, desahogar la prueba que le fue admitida a la parte ACTORA marcada con la numero 1.- CONFESIONAL, a cargo de quien resulte ser apoderado o Representante legal de la demandada SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, asi como la marcada con la numero 2.- CONFESIONAL a cargo a cargo de quien resulte ser apoderado o Representante legal de la demandada SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA METROPOLITANA, asi como la marcada con la numero 4.- CONFESIONAL a cargo del C. RODRIGO EUGENIO HERNANDEZ LIO Y RODRIGUEZ en su calidad de JEFE DE SECCION DE RELACIONES LABORALES de la demandada O.P.D. SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA; asi como la marcada con la numero 5.- CONFESIONAL a cargo de la C. LETICIA VILLA MEJIA en su calidad de RECURSOS HUMANOS de la demandada O.P.D. SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA.

Calz. de las Palmas #96,
Colonia La Aurora, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.

Totalidad de absolventes que deberán quedar citados por conducto de sus Apoderados Especiales, apercibiéndose a todos y cada uno de dichos absolventes que para el caso de incomparecencia al desahogo de dichas pruebas se les declarará por **CONFESOS** de las posiciones que se les articulen por su contraria y se califiquen de legales por esta Autoridad, conforme a los artículos 788 y 789 de la ley laboral.

Se apercibe a las partes de que para el caso de incomparecencia al desahogo de todas aquellas pruebas que la requieran, se les tendrá por perdido su derecho a desahogarlas.

Con lo anterior se resolvió sobre la admisión de las pruebas ofertadas por las partes, de conformidad a las siguientes:

AL C. ACTUARIO NOTIFICADOR ADSCRITO A LA JUNTA EN QUE SE ACTUA SE ORDENA.-

1.- NOTIFICAR A LA DEMANDADA ORGANISMO PUBLICO DEMANDADO SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA, EN EL DOMICILIO PROCESAL UBICADO EN CALLE DR. R. MICHEL, NUMERO 461, COLONIA LAS CONCHAS EN GUADALAJARA, JALISCO; CORRIENDOLE TRASLADO CON LA PRESENTE ACTUACION.

2.- NOTIFICAR A LA DEMANDADA SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA METROPOLITANA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 12 DE OCTUBRE, NUMERO 670 ENTRE LAS CALLES MOTOLINEA Y FRAY ANTONIO DE SEGOVIA, COLONIA MODERNA EN GUADALAJARA, JALISCO; CORRIÉNDOLE TRASLADO CON LA PRESENTE ACTUACIÓN.

Con lo anterior se levanta la presente constancia, misma que firman los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en unión de los integrantes de la ONCEAVA Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, integrada por el Presidente Especial Presidente Auxiliar; LIC. PERLA ELENA SANDOVAL BARRIGA Representante Obrero LIC. JOSE ANGEL RODRIGUEZ VALDEZ., Representante Patronal; LIC. ANGEL MENDOZA VILLALPANDO actuando ante el Secretario General, quien autoriza y da fe. CONSTE

Presidente Auxiliar
LIC. PERLA ELENA SANDOVAL BARRIGA

Representante Obrero
C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ VALDEZ

Representante Patronal
LIC. ANGEL MENDOZA VILLALPANDO

Secretario General
LIC. XAIME ARTURO ALONSO RICO ORNELAS

APODERADO ESPECIAL PARTE ACTORA
LIC. JORGE OROZCO CRUZ

Calz. de las Palmas #96,
Colonia La Aurora, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.